

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

Asociación de Maestros de
Puerto Rico, et als.

Peticionarios

v.

Sistema de Retiro para Maestros
de Puerto Rico, et als.

Recurridos

Certificación
Intrajurisdiccional

CT-2014-2

CT-2014-3

Educadores/as por la
Democracia, Unidad, Cambio,
Militancia y Organización
Sindical, Inc., por sí y en
representación de sus miembros,
et als.

Peticionarios

v.

Sistema de Retiro para Maestros
de Puerto Rico, et als.

Recurridos

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 11 de febrero de 2014.

Luego de examinar la "Moción sobre término para presentación de alegatos" que presentó la parte demandada-recurrida, la "Moción solicitando términos para alegatos" que presentó la Asociación de Maestros, la "Réplica a moción sobre términos" que presentó Educadores por la Democracia, Unidad, Cambio, Militancia y Organización Sindical, Inc., y la "Oposición moción sobre términos presentada por Educamos el 7 de febrero de 2014 y moción informativa" que presentó la parte demandada-recurrida se

establece el siguiente calendario que regirá el procedimiento en este caso.


Todas las partes tendrán hasta el 21 de febrero de 2014, para presentar comentarios y objeciones al informe del Comisionado Especial, Hon. Ángel Pagán Ocasio. Posterior a ese término, todas las partes tendrán hasta el 3 de marzo de 2014, para presentar sus alegatos de forma simultánea. Véase Regla 51(c) de nuestro Reglamento, 4 L.P.R.A. Ap. XXI-B.

Diez días adicionales no atrasarán el trámite de este recurso. No debemos pasar por alto que el calendario de este caso se ha adelantado. De hecho, si hubiésemos hecho lo que la disidencia aconsejaba, no habríamos certificado y el caso estaría todavía en sus inicios en el Tribunal de Primera Instancia. Véase Asociación de Maestros de Puerto Rico v. Sistema de Retiro para Maestros de Puerto Rico, res. el 14 de enero de 2014, 2014 T.S.P.R. 4, 2014 J.T.S. 13, 190 D.P.R. __ (2014).

Notifíquese inmediatamente por fax, correo electrónico o teléfono, y por la vía ordinaria.

Lo acordó y ordena el Tribunal, y lo certifica la Secretaria del Tribunal Supremo. El Juez Presidente señor Hernández Denton y la Jueza Asociada señora Fiol Matta concederían a todas las partes hasta el 18 de febrero de 2014, para presentar sus comentarios al Informe del Comisionado Especial y sus alegatos. La Juez Asociada señora Rodríguez Rodríguez emitió un Voto particular disidente. El Juez Asociado señor Feliberti Cintrón está inhibido.




Aida Ileana Oquendo Graulau
Secretaria del Tribunal Supremo